

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Veintiocho (28) de febrero 2022, al despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia con contestación demanda.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Vista la nota del informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que, dentro del término del traslado, la demandada ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A- ESIMED S.A, procedió a dar contestación a la demanda.

Revisado el escrito de contestación y de conformidad con lo establecido en el Art. 31 del C. P. T y S.S, se encuentra que presenta las siguientes falencias:

1. Con referencia al poder aportado, encuentra el Despacho que no se allega Certificado de existencia y Representación Legal , que permita establecer que el señor OSCAR FELIPE OSORIO GAVIRIA ostenta la calidad de representante legal de la demandada. Así mismo, encuentra el Despacho que que conforme a lo señalado en el artículo 74 del C.G.P los poderes generales se otorgan a través de escritura pública.
2. No se da cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del artículo 31 del C.P.T y de la S.S., habida cuenta que no expresa las razones por medio de las cuales indica que no le constan los hechos de la demanda.

En consecuencia y como quiera que no se encuentran reunidos los requisitos exigidos por la referida norma, **INADMITASE**, la contestación de la demanda, para que sea subsanada dentro del término de cinco (5) días hábiles.

Se dispone a **DEVOLVER** la contestación de la demanda para que dentro del término señalado se dé cumplimiento a lo dispuesto en este proveído.

NOTIFÍQUESE.

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 25 de marzo de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 047

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaría

Firmado Por:

**Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dbc13a3c27d3290864d680c5279eedca5ccb9dc1ee29ba67ae805e2266f4b13**

Documento generado en 24/03/2022 04:10:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**